

[www.incopescas.go.cr/](http://www.incopescas.go.cr/)

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
<b>043-2016</b>	<b>10-11-2016</b>	<b>STJD</b>	<b>INMEDIATO</b>

Considerando

1- Que el señor Antonio Porras Porras presenta oficio DGT-160-2016, con el cual da respuesta al STJD-036-2016

2-Que el oficio DGT-160-2016 indica lo siguiente:

En atención a su oficio STJD-036-2016, mediante el cual se remiten solicitudes de los señores Gerardo Velásquez Aguilar, José Arguedas, Leonarda Miranda, Rafael García, Elieth García y Miguel Ángel Moreno, a efectos de contar con criterio de esta Dirección General para cada una de dicha solicitudes, me permito a continuación remitir el criterio solicitado según cada caso:

**A. Gerardo Jesús Velásquez Aguilar, cédula 6-0427-0461:**

El señor plantea la solicitud de una licencia nueva para realizar actividades pesqueras con la embarcación YULISSA VA, matrícula P-012539.

Esta solicitud tien criterio negativo en razón de que el marco normativo actual no templea el otorgamiento de nuevas licencias para pesca en pequeña escala e igualmente los indicados del estado de las poblaciones del Golfo de Nicoya muestran niveles de sobrecapacidad de pesca, que no permitirían fundamentar técnicamente la incorporación de nuevo esfuerzo pesquero.

**B. Leonarda Miranda, cédula 5-0127-0375:**

La señora Miranda tiene licencia de pesca vigente con la embarcación CLAUDIA II, matrícula P-12048 y solicita licencia para carnada para uso propio. En razón de lo anterior me permito manifestar que mediante acuerdo AJDIP/117-2016, se autoriza por un año, a las embarcaciones de pesca en pequeña escala del Golfo de Nicoya la captura de sardina (anchoveta) para uso propio, con el uso de arte de pesca conocido como atarraya; por lo tanto, no se hace necesario modificar u otorgar una licencia de pesca adicional a la que cuenta el solicitante.

**C. Rafael Jesús García Méndez, cédula 2-0493-0322:**

El señor García tiene licencia de pesca vigente con la embarcación SILVIA IV, matrícula P-9129 y solicita licencia para carnada para uso propio. En razón de lo anterior me permito manifestar que mediante acuerdo AJDIP/117-2016, se autoriza por un año, a las embarcaciones de pesca en pequeña escala del Golfo de Nicoya la captura de sardina (anchoveta) para uso propio, con el uso de arte de pesca conocido como atarraya; por lo tanto, no se hace necesario modificar u otorgar una licencia de pesca adicional a la que cuenta el solicitante.

**D. Elieth García Jiménez, cédula 6-0234-0880:**

La señora García tiene licencia de pesca vigente con la embarcación YULIETH GJ, matrícula P-12143 y solicita licencia para carnada para uso propio. En razón de lo anterior me permito manifestar que mediante acuerdo AJDIP/117-2016, se autoriza por un año, a las embarcaciones de pesca en pequeña escala del Golfo de Nicoya la captura de sardina (anchoveta) para uso propio, con el uso de arte de pesca conocido como atarraya; por lo tanto, no se hace necesario modificar u otorgar una licencia de pesca adicional a la que cuenta el solicitante.

**E. Miguel Ángel Moreno, cédula 5-0146-0159:**

El señor Moreno tiene licencia de pesca vigente con la embarcación CAPITAL JERAL, matrícula P-9077 y solicita licencia para carnada para uso propio. En razón de lo anterior me permito manifestar que mediante acuerdo AJDIP/117-2016, se autoriza por un año, a las embarcaciones de pesca en pequeña escala del Golfo de Nicoya la captura de sardina (anchoveta) para uso

[www.incopescas.go.cr/](http://www.incopescas.go.cr/)

propio, con el uso de arte de pesca conocido como atarraya; por lo tanto, no se hace necesario modificar u otorgar una licencia de pesca adicional a la que cuenta el solicitante.

**F. José Manuel Arguedas Barboza, cédula 6-0256-0950:**

El señor Arguedas tiene licencia de pesca vigente con la embarcación CONY A, matrícula P-10793 y solicita licencia para carnada para uso propio. En razón de lo anterior me permito manifestar que mediante acuerdo AJDIP/117-2016, se autoriza por un año, a las embarcaciones de pesca en pequeña escala del Golfo de Nicoya la captura de sardina (anchoveta) para uso propio, con el uso de arte de pesca conocido como atarraya; por lo tanto, no se hace necesario modificar u otorgar una licencia de pesca adicional a la que cuenta el solicitante.

3-Que habiéndose procedido a dar lectura de la respuesta, la Junta Directiva.

**POR TANTO;**

Acuerda

1-Acoger los criterios emitidos por el señor Antonio Porras Porras en el Oficio DGT-160-2016, por lo que se acuerda para cada particular lo siguiente:

- A. **Gerardo Jesús Velásquez Aguilar, cédula 6-0427-0461. Se rechaza su solicitud, ya que según el informe rendido** en razón de que el marco normativo actual no templa el otorgamiento de nuevas licencias para pesca en pequeña escala e igualmente los indicados del estado de las poblaciones del Golfo de Nicoya muestran niveles de sobrecapacidad de pesca, que no permitirían fundamentar técnicamente la incorporación de nuevo esfuerzo pesquero.
- B. **Leonarda Miranda, cédula 5-0127-0375. Se rechaza su solicitud en razón de que** La señora Miranda tiene licencia de pesca vigente con la embarcación CLAUDIA II, matrícula P-12048 y solicita licencia para carnada para uso propio. En razón de lo anterior me permito manifestar que mediante acuerdo AJDIP/117-2016, se autoriza por un año, a las embarcaciones de pesca en pequeña escala del Golfo de Nicoya la captura de sardina (anchoveta) para uso propio, con el uso de arte de pesca conocido como atarraya; por lo tanto, no se hace necesario modificar u otorgar una licencia de pesca adicional a la que cuenta el solicitante.
- C. **Rafael Jesús García Méndez, cédula 2-0493-0322: Se rechaza su solicitud en razón de que** el señor García tiene licencia de pesca vigente con la embarcación SILVIA IV, matrícula P-9129 y solicita licencia para carnada para uso propio. En razón de lo anterior me permito manifestar que mediante acuerdo AJDIP/117-2016, se autoriza por un año, a las embarcaciones de pesca en pequeña escala del Golfo de Nicoya la captura de sardina (anchoveta) para uso propio, con el uso de arte de pesca conocido como atarraya; por lo tanto, no se hace necesario modificar u otorgar una licencia de pesca adicional a la que cuenta el solicitante.
- D. **Elieth García Jiménez, cédula 6-0234-0880: Se rechaza su solicitud en razón de que** la señora García tiene licencia de pesca vigente con la embarcación YULIETH GJ, matrícula P-12143 y solicita licencia para carnada para uso propio. En razón de lo anterior me permito manifestar que mediante acuerdo AJDIP/117-2016, se autoriza por un año, a las embarcaciones de pesca en pequeña escala del Golfo de Nicoya la captura de sardina (anchoveta) para uso propio, con el uso de arte de pesca conocido como atarraya; por lo tanto, no se hace necesario modificar u otorgar una licencia de pesca adicional a la que cuenta el solicitante.

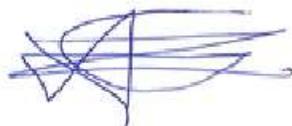
*www.incopescas.go.cr/*

- E. Miguel Ángel Moreno, cédula 5-0146-0159: Se rechaza su solicitud en razón de que** el señor Moreno tiene licencia de pesca vigente con la embarcación CAPITAL JERAL, matrícula P-9077 y solicita licencia para carnada para uso propio. En razón de lo anterior me permito manifestar que mediante acuerdo AJDIP/117-2016, se autoriza por un año, a las embarcaciones de pesca en pequeña escala del Golfo de Nicoya la captura de sardina (anchoveta) para uso propio, con el uso de arte de pesca conocido como atarraya; por lo tanto, no se hace necesario modificar u otorgar una licencia de pesca adicional a la que cuenta el solicitante.
- F. José Manuel Arguedas Barboza, cédula 6-0256-0950: Se rechaza su solicitud en razón de que** el señor Arguedas tiene licencia de pesca vigente con la embarcación CONY A, matrícula P-10793 y solicita licencia para carnada para uso propio. En razón de lo anterior me permito manifestar que mediante acuerdo AJDIP/117-2016, se autoriza por un año, a las embarcaciones de pesca en pequeña escala del Golfo de Nicoya la captura de sardina (anchoveta) para uso propio, con el uso de arte de pesca conocido como atarraya; por lo tanto, no se hace necesario modificar u otorgar una licencia de pesca adicional a la que cuenta el solicitante.

2-Proceda la Presidencia Ejecutiva conforme a lo indicado en cada una de las solicitudes.

3-Notíquese a cada uno de los solicitantes por separado en el sitio señalado para tal fin.

Cordialmente;



**Pbro. Gustavo Meneses Castro, PhD**  
Presidente Ejecutivo  
INCOPESCA